

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*. Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 21 de septiembre de 1950.

Ratificar las resoluciones adoptadas por la Sección de Gobierno Permanente en sus sesiones de los días 7 y 14 de septiembre.

Aprobar la liquidación de las obras ejecutadas por el pueblo de Hoyos del Tozo, en el camino vecinal de Hoyos del Tozo al kilómetro 23 del de Sargentos de la Lora.

Quedar enterada de haber sido aprobado por la Jefatura de Obras Públicas el proyecto de terminación del camino vecinal de Rojas por Quintanaurria a Rublacedo de Abajo, y autorizar a la Dirección de Obras y Vías provinciales para formalizar los contratos de destajos hasta la completa terminación de las obras.

Id. de haber sido aprobado igualmente por la Jefatura de Obras Públicas el proyecto de terminación del camino vecinal de Caborredondo al camino de Riocerezo a Rublacedo de Abajo, autorizándose a la Dirección de Obras y Vías para contratar los destajos.

Informar a la Jefatura de Obras Públicas en el sentido de que procede la aprobación del proyecto de terminación del camino de «Tablada del Rudrón a la carretera de Burgos a Peñacastillo», redactado por la Dirección de Obras y Vías provinciales.

Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por la Dirección de Obras y Vías provinciales para el empleo y consolidación, con máquina apisonadora, de la piedra acopiada y machacada en los paseos del camino vecinal de Marauri a la carretera de Miranda a la de Vitoria a Navarra, y aprobar así bien el contrato de destajo formulado por expresada Dirección de Obras y Vías con el destajista D. Leonides Rojo Blanco.

Quedar enterada de las gestiones realizadas en el asunto de deslinde entre los pueblos de la comarca de Losa (Burgos) y los de Ayala, de Alava.

Por último, el Sr. Presidente manifiesta que ha asistido al Concurso de ganados celebrado en Espinosa en compañía del Sr. Gil Moral, y al celebrado en el Valle de Mena, en unión de D. Teófilo López Mata y D. Virgilio Mazuela, siéndole muy grato consignar que ambos han sido prueba patente de la mejora ganadera en esa rica comarca burgalesa, existiendo unos ejemplares que son la mejor promesa para el futuro de la ganadería de la misma.

Burgos 21 de septiembre de 1950.
—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Sección de Gobierno Permanente, en su sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 1950.

Conceder 5.000 pesetas de subvención para la realización de excavaciones arqueológicas en la provincia.

Conceder autorización para realizar prácticas en el Hospital provincial a D.ª Angela Barrios Martínez, de Burgos.

Testimoniar a D. Angel Fernández, Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal, la gratitud de la provincia por su delicado rasgo de entregar gratuitamente a los Establecimientos benéficos la fruta recogida en el Vivero Central del Distrito.

Quedar enterada de haber ingresado en Caja el importe de las estancias causadas por heridos de guerra en el Hospital provincial, durante el mes de julio último.

Id. id. del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Condonar distintas cantidades en concepto de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha a los pueblos siguientes: Gri-

jalba, Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Villaespaña, Fuentelcésped, Baños de Valdearados, Iglesias, Villasilos, Villaveta, Villanueva de Carazo, Rábanos, Pinilla de los Barruecos, Mahamud, Contreras y Tobar.

Conceder a Agueda Arrieta Villabasil, acogida en la Residencia provincial, una beca para estudios de Música.

Adjudicar a D. Vicente Niño González, de Burgos, las obras de construcción de un pabellón para cocheras y almacén de material de Obras y Vías de la Corporación.

Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de «Arroya de Oca a la carretera de Quintanapalla a las inmediaciones de Uzquiza».

Quedar enterada de haber sido aprobado por la Jefatura de Obras Públicas el proyecto de terminación del camino vecinal de «Tablada del Rudrón a la carretera de Burgos a Peñacastillo», y facultar a la Dirección de Obras y Vías para que formalice los contratos de destajo por cantidades inferiores a 50.000 pesetas hasta la completa terminación de las obras.

Autorizar igualmente a la Dirección de Obras y Vías para que pueda formalizar contratos de destajo para la ejecución de las obras de terminación del camino vecinal de «Castrillo de Murcia a la carretera del Puente de Astudillo a Villadiago».

Informar favorablemente a la Jefatura de Obras Públicas en el proyecto de construcción de la variante de la carretera nacional de Madrid a Irún, para supresión de la travesía de Orón y Miranda de Ebro.

Aprobar las autorizaciones concedidas por el Sr. Presidente para ejecutar obras contiguo a carreteras y caminos, a los señores siguientes: a D. Bernabé López, de Quintanillabón; a D. Severino Bravo, de M. de la Cuesta; a D. Lucas Cameno, de Modúvar de la Cuesta; a D. Raimundo Cid, de Tubilla del

Lago; al Alcalde de Lences; a don Ponciano Ortega, de V. de Herberos; al Alcalde de Villorobe; a don Victorino Garrido, de Pedrosa de Duero; a D.ª María Cancho, de P. de Duero, y D. Angel Alonso, de Rioseras.

Conceder subvenciones a distintas entidades deportivas de la provincia.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Adjudicar a D. Mario Urien la venta de la carrocería del coche «Hudson» de la Corporación.

Conceder al Maestro Nacional que presta servicio en la Residencia Provincial, D. Eliseo Armiño Revuelta, la cantidad de 250 pesetas como obsequio por su intensa y eficaz labor desarrollada al frente de la Escuela durante el último curso.

Burgos 28 de septiembre de 1950.
—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Circular dando instrucciones para la formación de los documentos cobratorios de Rústica Catastrada, en los Municipios sujetos a este régimen de tributación después de 22 de enero de 1942

Pueblos de esta derrama con variación en su imponible. — Tienen variación en su imponible total, por las causas que se indican en los correspondientes Apéndices, los Municipios de Avellanosa del Páramo, Buniel, Cerratón de Juarros, Estépar, Fresneda de la Sierra, Fuentecén, Pedrosa de Río Urbel, Pineda de la Sierra, Prádanos de Bureba, Pradoluengo, Quintanavides, Renuncio, Revilla Cabriada, Riocerezo, Ros, San Martín de Rubiales, San Pedro Samuel, Sotopalacios, Villagonzalo Pedernales y Villasur de Herreros.

Además de los citados, tienen Apéndice los Municipios de Adrada

RESUMEN

Pesetas

Cuota al 14 por 100 sobre el imponible.....	
Recargo municipal 44 por 100 sobre la cuota.....	
Idem provincial 20 por 100 sobre la cuota.....	
Idem para el Tesoro 40 por 100 sobre la cuota.....	
Idem seguros sociales 7'5 por 100 sobre el imponible.....	
Total contribución...	

Los Ayuntamientos en que existan bienes del Estado, además de este resumen general del Padrón, confeccionarán otro en listas cobratorias con exclusión de los citados bienes del Estado.

Figurará también al final de las listas cobratorias un resumen de recibos en la siguiente forma:

Número de recibos anuales.....	
Id. id. semestrales.....	
Id. id. trimestrales.....	

Número total de recibos.....

Diligencias y documentos complementarios.—Completarán el Padrón y su copia la diligencia de aprobación firmada por todos los componentes de la Junta Pericial, y los documentos siguientes:

a) Relación de los contribuyentes exentos, por no exceder su imponible de 50 pesetas, siempre que no se haya enviado ya dicha relación con el correspondiente Apéndice, en cuyo caso no tiene que enviarla.

b) Certificación de los contribuyentes que han sufrido alteración como consecuencia de Apéndices aprobados por esta Administración.

c) Relación de bienes del Estado, llenando todos los datos del encasillado reglamentario.

d) Relación de las fincas exentas perpetuamente.

e) Relación de las fincas exentas temporalmente.

f) Certificación de haber estado expuesto al público el Padrón durante el plazo de ocho días, indicando si se han producido o no reclamaciones.

g) Estado gradual de valores, y h) Relación de los veinte mayores contribuyentes.

Listas cobratorias.—En las Listas cobratorias deberá consignarse el recargo de seguros sociales, en columna separada.

El total contribución se repartirá por trimestres, teniendo en cuenta que hasta 50 pesetas son recibos anuales y han de consignarse en el tercer trimestre; de 50 a 100 pesetas son semestrales, y se distribuirá su importe por mitad entre el segundo y tercer trimestre, y las demás cantidades superiores a 100 pesetas son trimestrales, debiendo consignarse la cuarta parte de dichas cantidades en el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres.

Reintegro y plazo de presentación.—Todos los documentos cobratorios serán reintegrados con 0'25 pesetas cada pliego; debiendo procurar dotarlos de cubiertas fuertes de cartulina para su adecuada conservación. Tanto el Padrón y su copia como las dos listas cobratorias deberán entregarse en esta Administración antes del 15 de noviembre.

Burgos 9 de octubre de 1960.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Manuel García Bustos.

de Haza, Agés, Alcocero de Mola, Arcos de la Llana, Arlanzón, Belbimbre, Briviesca, Bohada de Roa, Cabañas de Esgueva, Caba, Celada del Camino, Cueva de Roa, Fuentelisendo, Fuentemolinos, Galbarros, Gredilla la Polera, Guzmán, Hontanas, Hontangas, La Horra, Hoyales de Roa, Huérmeces, Modúbar de la Emparedada, Molina de Ubierna, Moradillo de Roa, Olmedillo de Roa, Palacios de Benaver, Palazuelos de Muñó, Páramo del Arroyo, Pedrosa de Duero, Peñaranda de Duero, Puras de Villafranca, Quintanamanvirgo, Quintanapalla, Quintanarroz, Quintanilla del Coco, Las Quintanillas, Rabé de las Calzadas, Robredo Temño, Santibáñez Zaragoza, Sequera de Haza, Tardajos, Tobes y Rahedo, Valcavado de Roa, Valdezañe, Villaescusa de Roa, Villanueva Río Ubierna, Villarmero, Villatuelda, Villavieja de Muñó y Zuñeda, en los que existen traslaciones de dominio que deberán llevarse al Padrón por orden alfabético, y que, aunque no afectan al líquido imponible total del término, pueden afectar al líquido imponible que tributa por las variaciones a que darán lugar en la relación de contribuyentes exentos, por no exceder su imponible de 50 pesetas.

Elementos integrantes de la contribución.

—La contribución de los pueblos de esta derrama estará integrada por la cuota del Tesoro al 14 por 100 del líquido imponible, el recargo municipal del 44 por 100 sobre la cuota, el provincial del 20 por 100 y el del Tesoro del 40 por 100, ambos sobre la cuota, y el recargo de seguros sociales en la Agricultura del 7'5 por 100 sobre el imponible, que debe de consignarse en columna separada, todo lo cual representa la cuantía del 36'06 por 100 sobre el imponible, en calidad de total contribución para todos los pueblos de esta derrama, excepto Pineda de la Sierra, que por tener exceptuados los bienes municipales de la cuota de seguros sociales, tendrá su contribución total disminuida en la cuantía de los seguros sociales correspondientes a 74.320'07 pesetas de imponible.

Documentos cobratorios y casillas que deben llenarse.—Se formará el Padrón y su copia y dos listas cobratorias.

En el Padrón y su copia deberán figurar en columna los siguientes datos: 1.º Número de orden. 2.º Apellidos y nombre de los contribuyentes. 3.º Domicilio de los mismos. 4.º Imponible. 5.º Recargo de seguros sociales en la Agricultura, y 6.º Total contribución al 36'06 por 100 sobre el líquido imponible.

En las listas cobratorias se consignarán los datos que figuran en el Padrón en las casillas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, y además se llenarán cuatro columnas al final para especificar lo que corresponde cobrar en el 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres.

Bienes del Estado.—Aquellos Ayuntamientos en que existan fincas que posea o administre el Estado, sujetas a contribución, deberán deducir del total general de Padrón, las cantidades correspondientes a dichos bienes del Estado y formar para ellos una lista cobratoria, debiendo de figurar relacionados en el Padrón con todos los datos del encasillado que tiene la hoja especial de bienes del Estado.

Resúmenes.—Al final del Padrón se pondrá el siguiente

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CONTRIBUCION RÚSTICA PARA EL AÑO 1951

Núm. de orden	MUNICIPIOS	TOTAL Imponible	Recargo seguros sociales 7'50 por 100	TOTAL contribución 36'06 por 100
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Adrada de Haza	126043'73	9453'28	45451'37
2	Agés	69894'88	5242'12	25204'09
3	Aguilar de Bureba	177333'38	13300	63946'42
4	Aguilera (La)	324618'77	24346'41	117057'53
5	Albillos	167555'68	12566'68	60420'58
6	Alcocero de Mola	76050'31	5703'77	27423'74
7	Anguix	243016'84	18226'26	87631'87
8	Arcos	322055'48	24154'16	116133'21
9	Arlanzón	150422'78	11281'71	54242'45
10	Arroya de Oca	84818'82	6361'41	30585'67
11	Atroyal	121679'26	9125'94	43877'54
12	Atapuerca	219364'72	16452'35	79102'92
13	Ausines (Los)	293889'38	22041'70	105976'51
14	Avellanosa del Páramo	98218'67	7366'40	35417'65
15	Bañuelos de Bureba	86015'32	6451'13	31017'12
16	Barbadillo del Mercado	125691'44	9425'87	45324'33
17	Barrio de Muñó	59773'14	4482'98	21554'19
18	Belbimbre	111832'29	8387'42	40326'72
19	Berlangas de Roa	453949'02	34046'18	163694'02
20	Beizosa de Bureba	154268'30	11570'13	55629'15
21	Boada de Roa	118071'32	8855'35	42576'52
22	Briviesca	634237'48	47567'80	228706'03
23	Buniel	174523'44	13089'26	62933'15
24	Cabañas de Esgueva	172350'30	12926'27	62149'52
25	Cabia	206165'35	15462'40	74343'22
26	Cameno	177590'06	13319'25	64038'98
27	Carcedo de Bureba	96421'89	7231'64	34769'73
28	Cardeñadizo	58562'33	4392'17	21117'53
29	Carrias	65432'89	4907'47	23595'10
30	Castil de Carrias	65728'12	4920'61	23701'56
31	Castil de Lences	35008'33	2625'62	12624
32	Castil de Peones	113555'29	8516'65	40948'04
33	Castillo de la Vega	343793'50	25784'50	123971'94
34	Castrillo del Val	128149'33	9611'20	46210'65
35	Castrillo Solarana	172893'86	12967'04	62345'52
36	Cebrecos	112408'19	8430'61	40534'39
37	Celada del Camino	163413'97	12255'06	58927'08
38	Celadas (Las)	69087'69	5181'58	24913'02
39	Celadilla Sotobrín	143682'42	10776'18	51811'88
40	Cerración de Juarros	99703'54	7478'14	35954'90
41	Ciadorcha	198658'05	14899'35	71636'09
42	Cilleruelo de Abajo	317088'44	23781'63	114342'09
43	Cogollos	225129'44	16884'70	81181'68
44	Cueva de Juarros	168811'23	12660'84	60873'33
45	Cueva de Roa (La)	122590'13	9194'26	44206
46	Espinosa del Camino	59613'99	4471'05	21496'80
47	Estépar	80955'04	6071'63	29192'39
48	Frandovinez	154323'37	11574'25	55649'01
49	Fresneda de la Sierra	175935'33	13195'14	63442'28
50	Fresneña	106377'54	7978'31	38359'74
51	Fresno de Rodilla	92797'22	6959'79	33462'68
52	Fuentecén	344865'79	25864'93	124358'60
53	Fuentelisendo	95494'39	7162'08	34435'28
54	Fuentemolinos	111192'61	8339'44	40096'06
55	Fuentespina	236936'66	17770'25	85439'36
56	Galardé	57679'69	4325'98	20799'30
57	Galbarros	83872'29	6290'42	30244'35
58	Gamonal de Riopico	39868'80	2990'16	14376'69
59	Garganchón	45627'04	3422'03	16453'11
60	Gredilla la Polera	139820'95	10486'57	50419'43
61	Gumiel de Hizán	708026'33	53101'97	255314'29
62	Guzmán	248527'36	18639'55	89618'97
63	Hinestrosa	141049'71	10578'73	50862'52
64	Hontanas	78972'71	5922'95	28477'56
65	Hontangas	167178'76	12538'40	60284'66
66	Hontomín	145065'43	10879'91	52310'59
67	Hormaza	117004'79	8775'37	42191'93
68	Hornillos del Camino	116398'61	8729'90	41973'34
69	Horra (La)	445789'59	33434'22	160751'73
70	Hoyales de Roa	334913'17	25118'49	120769'69
71	Huérmeces	173544'42	13015'83	62580'12
72	Huronos	79071'46	5930'36	28513'17
73	Ibeas de Juarros	202352'45	15176'43	72968'29
74	Isar	160139'84	12014'49	57746'43
75	Itero del Castillo	162198'56	12164'89	58488'80
76	Lences	103088'50	7731'64	37173'71

que corresponde satisfacer a María Jesús Sarasola Andrés.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Burgos a 11 de octubre de 1950. El Secretario, P. M., V. Azofra. = V.º B.º = El Juez municipal, Manuel Mateos Santamaría.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Montepíos y Mutualidades

Montepío Nacional de la Construcción

Subsidio por paro

Se pone en conocimiento de los asociados de este Montepío que se encuentren en paro forzoso dentro del trimestre actual (4.º trimestre del presente año) que podrán solicitar en esta Delegación este Subsidio en los impresos oficiales que a tal fin le serán facilitados, siempre que reúnan las condiciones que a continuación se indican:

1.º Estar afiliado al Montepío Nacional de la Construcción y Obras Públicas.

2.º Estar en posesión de la Cartilla Profesional.

3.º Que al quedar en situación de paro se inscriban en la Oficina de la Colocación Obrera respectiva.

4.º Que tenga el interesado su residencia habitual en el lugar de empadronamiento del último censo del Montepío a que perteneció el productor hasta el momento de producirse el paro.

5.º Que no haya rehusado el trabajo que le haya sido ofrecido.

6.º Que no haya sido por su culpa el cese en la última Empresa en que trabajó.

7.º Que no haya solicitado o tenga plenamente reconocido su derecho a percibir el Subsidio de Vejez.

8.º Que no se encuentre Jubilado por razón de edad.

9.º Que durante el transcurso del año natural anterior al momento en que se produce su petición de paro haya cotizado al Montepío un mínimo de doscientos días.

10. Llevar catorce días inscrito como parado forzoso (ininterrumpido o con interrupciones inferiores a una semana) en la Oficina de Colocación Obrera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 9 de octubre de 1950. = El Delegado Provincial, Luis Gutiérrez.

Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas

del término municipal de Santa María del Invierno, que con esta fecha y durante un plazo de quince días se halla expuesto al público en la Casa Ayuntamiento el Cuadro de tipos evaluativos del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 13 de octubre de 1950. = El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

Aprobada en principio por este Ayuntamiento una propuesta de habilitación y suplemento de varios créditos, para crear y reforzar partidas insuficientemente dotadas en el vigente presupuesto ordinario, importante la suma de 42095'55 pesetas, con cargo al sobrante sin aplicación o superávit resultante en la liquidación del presupuesto correspondiente al último ejercicio, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado libremente y se admitirán contra el mismo las reclamaciones verbales o escritas que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236, en relación con el 227, del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946, advirtiéndose que si no se formulará ninguna reclamación, el acuerdo del Ayuntamiento tendrá toda su eficacia, siendo firme y ejecutivo.

Melgar de Fernamental a 6 de octubre de 1950. = El Alcalde, Francisco Manrique.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de construcción de un Baño Antiparasitario al sitio de «La Fábrica de Abajo», de este término municipal, con toma y desagüe de aguas al Cauce Molinar, por un presupuesto total de obras de 56.630'50 pesetas, se hace público a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en relación con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal y del aprovechamiento común de aguas públicas.

Melgar de Fernamental 9 de octubre de 1950. = El Alcalde, Francisco Manrique.

Alcaldía de Altable.

Formado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y el padrón de edificios y solares para el año de 1951, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse las reclama-

ciones que se crean pertinentes, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Altable 8 de octubre de 1950. = El Alcalde, P. O., Ladislao Alvarez.

Alcaldía de Pancorvo.

Formado el repartimiento de la contribución territorial para el año 1951, y el padrón de edificios y solares para el mismo año, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Pancorvo 8 de octubre de 1950. = El Alcalde, Joaquín Varona.

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica de las clases A, B, C y D, para el año de 1951, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Pancorvo 8 de octubre de 1950. = El Alcalde, Joaquín Varona.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Salas de los Infantes.

El día 9 de noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de 600 metros cúbicos de leña de roble del monte «Ledania», de Salas y otros, para carboneo, dejando los mejores resalvos, siendo su tasación la de

35.844 pesetas tope máximo y 30.38 mínimo, con sujeción al pliego de condiciones, observaciones y prevenciones, inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de esta provincia, correspondiente al día 23 de septiembre último.

Salas de los Infantes 10 de octubre de 1950. = El Alcalde, Luis Hernández.

Junta administrativa del Barrio Berrueza.

Con sujeción a las normas del Estado, de los aprovechamientos de maderas y leñas, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número extraordinario, de 23 de septiembre, y disposiciones en el mismo citadas, se anuncia la subasta de 124 árboles maderables, con 143 metros cúbicos y 50 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte titulado «Edilla», en la tasación o cantidad de 51.471 pesetas máxima y 46.678 mínima.

La subasta tendrá lugar el día 28 de los corrientes, a las doce en punto de la mañana.

Los pliegos deberán presentarse antes de las doce del día anterior, debidamente reintegrados y ajustados al modelo que figura en el expediente.

Barrio de Berrueza (Espinosa de los Monteros) 7 de octubre de 1950. = El Presidente, M. González.

En el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 5 de octubre, en el anuncio de subasta del pueblo o Junta vecinal de Partearroyo, se consignó por error la cantidad de 19.200 pesetas en el tope mínimo, debiendo entenderse como rectificación que son 15.000 pesetas.

En Quintanilla Sobresierra, y en poder del guarda jurado, se encuentra un perro de caza, que se entregará a quien acredite ser su dueño, previo pago de los gastos causados.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses	2½ por 100
Imposiciones ordinarias	2 por 100
Cuencas corrientes a la vista	1 por 100

Préstamos y créditos de todas clases.

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiago, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Priviesca, Quincoces de Yuso y Sónçillo.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1949 168.315.681'13 pesetas